E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de lorca veinte e nueve
dias del mes de junio del dicho año de mill e quinientos e quarenta
e seys años por ante mi alonso garcia de guevara escrivano
publico de lo suso dicho y testigos yuso escriptos los dichos señores licenciado
melchior de funes teniente e juan bravo de mora e
felizes de vieta regidores diputados dixeron que
asignavan e asignaron termino para el postrero remate
desta dicha renta de la dicha alcavala que sea mañana sabado
treinta dias deste presente mes de junio e mandaron que se
pregone que mañana sea de rematar de postrero remate
esta dicha renta por los dichos tres años que esta rematada
de primero remate. testigos juan [illegible] e alonso
soriano de alcaraz mayordomo desta cibdad vezinos della

el licenciado funes — juan bravo — felizes de vieta

ante mi alonso garcia de guevara

E yo juan torrezilla portero doy fe que oy veinte e nueve dias
deste presente mes de junio de mill e quinientos e quarenta
e seys años pregone publicamente en la plaça desta
cibdad lo suso dicho primeramente haziendo saber el
dia del dicho postrero remate desta dicha renta que sera
mañana sabado treinta dias deste dicho presente mes de junio
por ende que fe lo firme de mi nombre

juan torrezilla